

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA POR EL QUE SE ARTICULA EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN EL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

En Córdoba, a 29 de octubre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. Elías Bendodo Benasayag, en su condición de Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, que actúa en su nombre y representación y en uso de las facultades conferidas en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA).

Y de otra parte, D. Enrique Quesada Moraga, Vicerrector de Investigación y Desarrollo Territorial de la Universidad de Córdoba, actuando en nombre y representación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba, en virtud de la delegación otorgada mediante Resolución de la Universidad de Córdoba de fecha 28 de Octubre de 2019 (BOJA nº 211, de 31 de octubre).

EXPONEN

Primero.- Que ambas entidades tienen suscrito un Convenio de colaboración por el que se articula el programa de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas, en su modalidad de curriculares y extracurriculares, por parte de los/as estudiantes de la Universidad de Córdoba con matrícula vigente, en el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, que vence el próximo día 1 de noviembre de 2021.

Segundo.- Que este Convenio establece en su cláusula decimosexta que tendrá una vigencia inicial de **tres** años, admitiendo que, en cualquier momento con anterioridad a la finalización del plazo antes señalado, los firmantes podrán acordar unánimemente su renovación.

Tercero.- Efectuado el seguimiento de las actividades objeto de la colaboración, se considera que se han cumplido plenamente los compromisos adquiridos, por lo que se estima necesario que se continúe colaborando en la mejora de la formación práctica de los estudiantes universitarios a través de prácticas externas cuyo objetivo es permitirles aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica.

Cuarto. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior asume las competencias anteriormente atribuidas a la suprimida Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, con las excepciones establecidas en los Decretos antes mencionados.

Y por lo expuesto,

ACUERDAN

Objeto de la Adenda

La presente Adenda tiene por objeto prorrogar la vigencia del Convenio de Colaboración de 2 de noviembre de 2018 por el que se articula el programa de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas en el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía suscrito por la entonces Consejería competente en materia de Presidencia y la Universidad de Córdoba por cuatro años adicionales.



El título del convenio de colaboración se modifica de conformidad con lo dispuesto en los Decretos del Presidente 2/2019 y 3/2020, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

En prueba de conformidad y para que conste, firman la presente Adenda en el lugar y fecha indicados al principio.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Fdo. **Elias Bendodo Benasayag**

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
El Vicerrector de Investigación y
Desarrollo

Fdo. **Enrique Quesada Moraga**